

TELECONCEJO MUNICIPAL DE CABILDO  
ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 176

*En Cabildo, siendo las 09.40 horas del día miércoles 25 de Enero 2021, se reúne el Concejo Municipal de Cabildo bajo la modalidad remota y se da inicio a la Sesión presidida por el Alcalde Don Patricio Aliaga Díaz y la asistencia de los señores Concejales Ignacio Miranda, Liliana Romero Toro, Cecilia Vera Miranda, Mario Alvarado Osorio, Alexis Sánchez Baeza y Teresa Pinilla Delgado.-*

*Como Secretaria Municipal la Sra. Teresa Montero Carvajal, en modalidad presencial desde el Salón Municipal*

**ASISTENCIA DIRECTIVOS Y ENCARGADOS**

- |                    |                    |
|--------------------|--------------------|
| 1.- David Donoso   | Abogado Municipal  |
| 2.- Mario Leiva    | D.E.M              |
| 3.- Leticia Farfán | Finanzas Educación |

**TABLA:**

**1.- PROYECTO DE ACUERDO PARA AUTORIZACION OCUPACION BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO PARA CUATRO POZOS SOLICITADOS POR LA UNION COMUNAL DE APR.-**

**2.- PROYECTO DE ACUERDO BONO LEY DE RETIRO ASISTENTES DE LA EDUCACION (7 FUNCIONARIOS).**

**3.- PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA AREA EDUCACION POR JUICIO EMPRESA OCEANO.-**



*Alcalde da apertura a la Sesión señalando:  
En nombre de DIOS, la Patria y nuestra Comuna.*

**DESARROLLO.**

**1.- Proyecto de Acuerdo para Autorización Ocupación Bien Nacional de Uso Público para cuatro pozos solicitados por la Unión Comunal de A.P.R.-**

*Alcalde explica que este es un gran Proyecto que tiene la Dirección de Obras Hidráulicas (D.O.H) en la comuna de cabildo, en el cual participamos varios de aquí como autoridades en conversaciones en la localidad de Peñablanca, se trata de obras de gran envergadura para construir una “columna vertebral de pozos” en los ríos de los dos valles principales de Alicahe y Los Ángeles para asegurar el agua a los Comités de A.P.R.*

*Alcalde solicita la participación de las Unidades de Jurídico y Obras Municipales.*

*Intervención del Director de Obras, Sr. Andrés Mejías, señala que la empresa ESVAL S.A. como Unidad ejecutora del Estudio se contacta con la U.N.C.O A.P.R., para la tramitación de los Permisos Municipales que permitirían la construcción de los pozos en los B.N.U.P. En el camino hubo correcciones en el número de pozos N ° 1, 2, 3 y 4. Y también debieron resolver otros puntos de carácter técnico y administrativo que están reflejados en el Texto de Acuerdo.*

*Abogado Donoso, señala que no se estipulo el tiempo, pensando que el Concejo defina el plazo más conveniente.*

*Alcalde propone un plazo de 25 años renovable. Concejo acoge moción en forma unánime.*

*Concejal Miranda, consulta quien administrará el proyecto.*

*Alcalde señala que es un Proyecto de la D.O.H no sabe de la participación de la UNCO de A.P.R. en esta fase de las obras.*



*Concejal Romero, cuando salga de Concejal se dedicara averiguar todo lo que se desconoce de algunas entidades. Nadie enfrenta las cosas. La gente ignora tantas cosas.*

*Concejal Sánchez, solicita se solucione la falta del R.U.T en el documento de la UNCO APR. Pero apoya los Proyectos de los APR.*

*Se acoge moción por la Secretaria Municipal como Unidad que lleva el Registro público de A.P.R.*

*Alcalde somete el Proyecto a votación del Concejo, el cual se aprueba en forma unánime sin objeción, como se indica a continuación:*

### **PROYECTO ACUERDO CONCEJO.**

ORIGEN: INICIATIVA ALCALDICIA.

**MATERIA: OTORGA PERMISO A UNCO APR CABILDO EN ESTERO ALICAHUE Y LOS ANGELES PARA CONSTRUCCION DE POZOS Y SUS RESPECTIVAS OBRAS**

#### **ANTECEDENTES:**

Con fecha 31 de diciembre de 2020, la Unión comunal de comités de agua potable rural y cooperativas de agua, solicitaron permiso precario para ocupación de bien nacional de uso público relacionado por el diseño "Estudio hidrológico, prospecciones y construcción de fuente servicio APR La Higuera para conducción Rio La Ligua, comuna de La Ligua, Provincia de Petorca". Refiriendo 5 pozos a construir en el lecho del estero Alicahue y 1 pozo en el lecho del estero Los Angeles.

Con fecha 18 de enero de 2021, y luego de haberse corregido diversos problemas de insuficiencia de datos del requerimiento del permiso y cambios de locaciones originales directamente con un consultor que actúa en representación de la solicitante, la comisión técnica conformada al efecto informó mediante informe técnico N° 1/2021 al alcalde la viabilidad de los permisos con la única condición esencial que al efecto, la Unión comunal de comités de agua potable rural y cooperativas de agua ratificare los nuevos puntos propuestos por el consultor.

Con fecha 22 de enero de 2021, la Unión comunal de comités de agua potable rural y cooperativas de agua ingresa carta confirmando en lo sustancial propuestos por el consultor.

Con fecha 22 de enero de 2021, la comisión técnica municipal aludida presentan informe técnico al alcalde, concluye que se entienden por rectificado 3 de los 5 sitios donde se construirán los pozos en el lecho del estero Alicahue, como asimismo rectificado el pozo a construir en el lecho del estero Los Angeles.

#### **FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículo 36.- Los bienes (...) nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de (...) permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.



- Artículo 7 de la Ordenanza de Ocupación de bienes nacionales de la comuna de Cabildo, que señala: "(...) en los casos que el alcalde determine otorgar permisos por periodos superiores a un año, se deberá requerir previamente el acuerdo del Concejo"

**TEXTO DEL ACUERDO:**

**El Concejo acuerda aprobar la propuesta del alcalde referida a otorgar permiso precario a la UNIÓN COMUNAL DE COMITÉS DE AGUA POTABLE RURAL Y COOPERATIVAS DE AGUA, RUT: Desconocido, representada por su presidente don Tránsito Del Carmen Oyanedel Chacana, cédula nacional de identidad N° 5.141.668-6, ambos con domicilio en Hijuela N° 6, Manuel Montt, Artificio Cabildo, región de Valparaíso en el lecho del estero Alicahue y en el lecho del estero Los Angeles, bienes nacionales de uso público, para construcción de pozos y sus respectivas obras, en los siguientes sectores:**

**Estero Alicahue, sector 1 (Alicahue)**

o **Pozo 1: 331246.00 m E ; 6419406.00 S**

**Polígono:**

**1° punto: 331236.00 m E ; 6419416.00 S.**

**2° punto: 331256.00 m E ; 6419416.00 S.**

**3° punto: 331236.00 m E ; 6419396.00 S.**

**4° punto: 331256.00 m E ; 6419396.00 S.**

• **Estero Alicahue, sector 3 (La Viña).**

o **Pozo 3: 320066.00 m E ; 6411484.00 S**

**Polígono:**

**1° punto: 320051.00 m E ; 6411491.00 S.**

**2° punto: 320072.00 m E ; 6411498.00 S.**

**3° punto: 320058.00 m E ; 6411474.00 S.**

**4° punto: 320078.00 m E ; 6411482.00 S.**

• **Estero Alicahue, sector 4 (La Vega).**

o **Pozo 4: 317081.00 m E ; 6410462.00 S**

**Polígono:**

**1° punto: 317071.00 m E ; 6410472.00 S.**

**2° punto: 317091.00 m E ; 6410472.00 S.**

**3° punto: 317071.00 m E ; 6410452.00 S.**

**4° punto: 317091.00 m E ; 6410452.00 S.**

• **Estero Los Ángeles, sector 2 (Los Ángeles).**

o **Pozo 2: 311809.00 m E ; 6408547.00 S**

**Polígono:**

**1° punto: 311795.00 m E ; 6408552.00 S.**

**2° punto: 311810.00 m E ; 6408560.00 S.**

**3° punto: 311806.00 m E ; 6408532.00 S.**

**4° punto: 311822.00 m E ; 6408540.00 S.**

**Todas las coordenadas en Datum WGS84 H19.**

**Plazo de Ocupación: 25 años renovable.**

**Aplicándose asimismo los demás requerimientos indicados en el Informe Técnico N° 001/2021 y su complementario de la Comisión Técnica.**



**Concejal Romero**, señala al Alcalde que le gustaría que le dejara clarito a la gente que si no hay más agua es culpa del Gobierno. La cantidad la define el Gobierno, el municipio entrega apoyo bajo su responsabilidad a las comunidades. El tema lo están usando para otros fines. Le gustaría que se dijera la verdad de lo que se dice, que todos estemos en una mala administración y no hacemos nada.

**Concejal Pinilla**, coincide con la **Concejal Romero**, que no se ha difundido lo que se hace por el agua lo suficiente, no se está informando como corresponde. Aparecemos como que no hemos hecho nada.

**Alcalde** acoge moción de hacer una mayor y mejor comunicación y difusión para que sea más efectiva hacia la comunidad.

**Concejal Romero**, insiste en la falla municipal de la comunicación.

**Concejal Alvarado**, acompañado de la comunicación también ha faltado una educación sobre la institucionalidad. Es responsabilidad compartida.

**Alcalde** señala que en el tema del aumento de la cantidad de agua se ha avanzado muy poco y este Alcalde al menos ha hecho varios comunicados a las autoridades y no ha habido resultados.

## **2.- Proyecto de Acuerdo Bono Ley de Retiro Asistentes de la Educación, Ley 20.964 (7 funcionarios).-**

**Alcalde** da lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene los funcionarios que se acogerían a Retiro en este proceso D.E.M explica que el Ministerio de Educación pasa el total de los recursos, los \$ 111 millones y fracción y el Municipio mediante la subvención hace la devolución de los 41 millones en un plazo de 144 meses .Recordar que este es un Proceso del año 2018.

**Alcalde** abre el periodo de Consultas.



**Concejal Miranda**, da cuenta de los 3 casos pendientes de funcionarias Asistentes de Educación, entre ellas la Sra. Silvia y Sra. Lucia, ¿que pasara con ellas?

Don Mario informa que este proceso corresponde al año 2017, estaba la Sra. que falleció también y que deberían haber llegado los fondos el año 2020, pero que aun no llegan los recursos.

**Concejal Pinilla**, consulta ¿cuándo llegarían los fondos del proceso donde está la Sra. Silvia?

D.E.M señala que deberían haber llegado, están retrasados. No podría dar fecha exacta, pero está en trámite en el Ministerio de Hacienda.

**Concejal Pinilla**, consulta si se ha reiterado Oficios para agilizar el pago al MINEDUC y a Hacienda?

**Alcalde**, quiere agradecer en Concejo a Don Mario Leiva D.E.M por su disposición a pesar de los problemas de salud personales.

**D.E.M** señala que hay un equipo funcionando Presencial, así que estén tranquilos, se está operando con un buen equipo.

**Concejal Romero**, señala que es muy bueno que se hayan tomado las medidas preventivas, alude a que en la D.E.M deben protegerse en estos momentos por rebrote de covid.

**Alcalde** somete el Proyecto a votación del Concejo el Proyecto, el cual se aprueba en forma unánime sin objeción, como se indica a continuación.

**PROYECTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR ANTICIPO DE SUBVENCION DE ESCOLARIDAD PARA PAGO DE INDEMNIZACION A LOS ASISTENTES DE LA EDUCACION, LEY 20.964.**

**Objetivo del Proyecto:**

El presente proyecto tiene como objetivo requerir el acuerdo del Concejo para cursar una solicitud de anticipo de subvención de escolaridad al Ministerio de Educación, con el propósito de financiar el pago de la indemnización de los Asistentes de la Educación:

**JOSE MANUEL ARAYA MENESES**, Rut N° 6.891.567-8, Asistente de la Educación de la Escuela Básica Araucaria



**CELIA DE LAS MERCEDES PASTEN CRUZ**, Rut N° 7.441.397-8, Asistente de la Educación de la Escuela Hans Wenke Mengers.

**RUTH CORTEZ MUÑOZ**, Rut N° 8.012.197-0, Asistente de la Educación de la Escuela Especial de Educación Diferencial, CRAD

**PILAR DE LOS ANGELES PIZARRO POLANCO**, Rut N° 7.212.375-5, Asistente de la Educación de la Escuela Básica Araucaria.

**HECTOR ENRIQUE OLIVARES MENA**, Rut N° 7-341.392-3, Asistente de la Educación del Liceo A N° 2 de Cabildo.

**RENE DEL CARMEN OLIVARES ABALOS**, Rut N° 6.781.429-0, Asistente de la Educación de la Escuela G. 45 de La Vega

**IGNACIO SILVA LE.FORT**, Rut. N° 7.020374-k, Asistente de la Educación de la Escuela G- 34, La Frontera de Alicahue.

**Fundamento legal:**

La Ley N° 20.822 de Fecha 9 de Abril de 2015, faculta al Ministerio de Educación para otorgar anticipos de subvención a las municipalidades, para los efectos de financiar el Pago de la Bonificación por Retiro Voluntario de los Docentes, y Asistentes de la Educación, pago de indemnizaciones por años de servicios que corresponda pagar a los docentes o Asistentes, que cesen en sus cargos, cuando no se cuente con disponibilidad financiera inmediata para ello.

El monto máximo del anticipo no podrá exceder el monto total de los gastos a pagar y el reintegro de los recursos anticipados deberá efectuarse a partir del mes siguiente al de percepción, en cuotas iguales, mensuales y sucesivas, que se descontarán de la subvención de escolaridad.

La Municipalidad deberá solicitar este anticipo de subvención a la Subsecretaria de Educación, previo acuerdo del Concejo.

En este caso se trata de requerir el monto total de la Bonificación de Retiro Voluntario, indemnización a pagar a los Asistentes de la Educación que cesa en su cargos y que está de acuerdo a la ley N° 20.964, por cumplir la edad para acogerse a Retiro Voluntario Asistentes de la Educación , Ley N° 20.964.

**Texto del Acuerdo:**

**"El Concejo Municipal aprueba la propuesta de este Alcalde de solicitar al Ministerio de Educación un anticipo de la subvención de escolaridad, destinada a financiar la indemnización, por años de servicios, por obtención de la Bonificación por Retiro Voluntario de los Asistentes de la Educación:**

Señor **JOSE MANUEL ARAYA MENESES**

Señora **CELIA DE LAS MERCEDES PASTEN CRUZ**

Señora **RUTH CORTEZ MUÑOZ**

Señora **PILAR DE LOS ANGLAS PIZARRO POLANCO**

Señor **HECTOR ENRIQUE OLIVARES MENA**

Señor **RENE DEL CARMEN OLIVARES ABALOS**

Señor **IGNACIO SILVA LE- FORT**



### **3.- Proyecto de Modificación presupuestaria área educación por Juicio Empresa Océano.-**

*Alcalde* señala al Concejo que tiempo atrás les dio a conocer que se perdió un Juicio en Educación y que ahora se podría hablar que fue una estafa porque la Empresa Océano no entregó los computadores por un monto de estimado en \$16.000.000.-

*Alcalde* señala que se había retirado el Proyecto de acuerdo, porque si iba a cancelar con otro tipo de financiamiento, esto es, fondos disponibles de la Coopeuch, pero se definió con la Unidad de Control que no correspondía.

*Leticia Farfán* señala que a ella solo le solicitaron hacer esta modificación para pagar este compromiso.

*Leticia Farfán* precisa que ella no conoce más detalles solo el tema presupuestario. El Ítem con que se puede pagar es Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad.

*Abogado Donoso* informa al Concejo que se trata de un Juicio de pago de facturas a la Empresa Océano que tenía que entregar unos computadores, que no lo hizo y que tercerizo la factura por un monto de 16 millones en total. No hubo entrega de los insumos. La Municipalidad decidió no pagar la factura, en ese momento educación así entendió que no se debía pagar y la Empresa factorig demandó a la Municipalidad por cobro ejecutivo. En ese momento que estaba como abogada Doña América quien hizo la representación judicial en todas las instancias. En síntesis el Juicio se perdió porque el tercero estaba de buena fe, él no tiene que pagar, como se dice coloquialmente “los platos rotos” es decir cargar con los problemas del dueño de la factura. Esto deja abierta dos posibilidades, hay que demandar porque estamos frente a un delito. Si tenemos un Juicio terminado hay que pagar la plata al factoring.





*Abogado Donoso señala que estando el Departamento de Educación con cuarentena por covid19, él y el Alcalde se contactaron con el factoring y se acordó un **pago inicial de \$5.000.000 en el plazo 31 de enero 2021.** Lo anterior, como una forma de dar una muestra de confianza de que se iba a cumplir con el compromiso de pago a la otra parte. En este caso, como no hay recursos o saldos para pagar Cuentas en casos de Juicios que se pierden con sentencias ejecutoriadas se tiene que hacer el traspaso correspondiente para cumplir compromiso con el demandante.*

***Concejal Pinilla***, en el caso de la empresa de factoring, en qué fecha fue la compra de estos insumos?

*D.E.M señala debe ser en los años 2017 o 2018, primero el Juicio lo tomo Abogado Navarro, el era un abogado que tenia Andrés Olguín anteriormente. Este caso llego hasta la Corte Suprema.*

***Concejal Pinilla***, se refiere que no se le había informado al Concejo de esta demanda.

***Alcalde*** señala que si lo informó.

***Concejal Pinilla*** señala que revisara las Actas.

***Concejal Miranda***, si se paga estos 5 millones ¿no habría Juicio?. Solicita aclaración. ¿Se recuperarían entonces los recursos?

***Alcalde*** recuerda que hubo un caso similar con la empresa C.I.M.- Se tiene que hacer la querrela por todos los recursos involucrados más los intereses. Se tratara de saldar la deuda antes de asuma la próxima administración. Además está el Sumario Administrativo que se ordenará.

***Concejal Alvarado***, consulta cual ha sido la experiencia anterior con Océano, es muy raro el caso? Capaz que ahora el municipio pague más que el monto inicial. Dependerá si se gana el juicio.



*D.E.M señala que eran los computadores del Liceo Minería y los computadores nunca llegaron. Señala que no ha pasado en otra oportunidad, se inicio el Juicio por el Abogado Navarro y América Contreras lo continuó en todas las etapas legales hasta que llego la Sentencia Judicial que se pague al factoring.*

**Concejal Pinilla**, consulta si habrá un Sumario Administrativo? Este se le sumaria a Andrés Olguín. Que se sabe del avance del Sumario de Andrés Olguín.

**Alcalde** señala que respecto al sumario de Andrés Olguín se le suma este nuevo proceso.

**Alcalde** también señala que se ha retrasado el resultado del Sumario a A. Olguín porque la Fiscal también integra la Comisión de Concursos Públicos que ha trabajado los dos últimos meses en las Entrevistas y evaluación de los postulantes.

**Concejal Miranda**, concluye entonces que hay que pagar los cinco millones y esperar resultado del Juicio, como es el asunto ?Es probable que perdamos, en esa eventualidad, una responsabilidad para este Concejo, ya estamos muy criticados.

**Alcalde** señala que la empresa no entrego una parte de los computadores y hay que pagar, esto ocurre en otros municipios, es una realidad.

**Abogado Donoso**, señala que este es un pago parcial y que la Sentencia ejecutoriada señala que se deben pagar los \$16.000.000 más otros cargos a la empresa factoring.

**Alcalde** somete el Proyecto a votación del Concejo, el cual se aprueba en forma unánime sin objeción, como se indica a continuación:

PROYECTO DE MODIFICACION  
PRESUPUESTARIA AREA EDUCACION

SE DISMINUYE EL PRESUPUESTO DE GASTOS

SUB TITULO	ITEM	ASIG	SUB ASIG	SUB ASIG	DENOMINACION	MONTO
23	01	004	000	000	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	\$ 5.000.000
					TOTAL A DISMINUIR	\$ 5.000.000



SE AUMENTA EL PRESUPUESTO DE GASTOS

SUB TITULO	ITEM	ASIG	SUB ASIG	SUB ASIG	DENOMINACION	MONTO
26	02	000	000	000	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD.	\$ 5.000.000
					TOTAL A AUMENTAR	\$ 5.000.000

NOTA: PARA CANCELACION POR JUICIO ENTRE EMPRESA DE FACTORING Y LA MUNICIPALIDAD LO CUAL SE DEBE CANCELAR ANTES DEL 31-01-2021 (ABONO)

*Alcalde propone por el aforo de 5 personas volver a los tele.-concejos durante el mes de febrero 2021.*

*Concejo se pronuncia favorablemente por la unanimidad.*

*Sin otro punto que tratar, se cierra la Sesión a las 11.20 Horas.*



*TERESA MONTERO CARVAJAL*  
*SECRETARIA MUNICIPAL*

*Firman acuerdo Alcalde y Concejales:*

**ALBERTO P. ALIAGA DIAZ**  
**ALCALDE**

**IGNACIO MIRANDA MORALES**  
**CONCEJAL**

**LILIANA ROMERO TORO**  
**CONCEJAL**

**CECILIA VERA MIRANDA**  
**CONCEJAL**

**MARIO ALVARADO OSORIO**  
**CONCEJAL**

**ALEXIS SANCHEZ BAEZA**  
**CONCEJAL**

**TERESA PINILLA DELGADO**  
**CONCEJAL**

**TMC.-**